

APRUEBA ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA OBRA:
"REPOSICIÓN PAVIMENTOS Y EJECUCIÓN RAMPAS
LICEO TÉCNICO, TEMUCO"

DECRETO N° 777/

TEMUCO,

23 JUL. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°517 de fecha 14 de junio de 2017, el cual adjudica la Obra con el Contratista Luis Andrés Sáez Thielemann, correspondiente a la obra "Reposición pavimentos y ejecución rampas Liceo Técnico, Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 2388 del 01 de agosto de 2017, que aprueba Contrato de la Obra.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1234 de fecha 08 de noviembre de 2017, que Aprueba el Acta de Recepción Provisoria.

4. El Decreto Alcaldicio N°477 de fecha 16 de mayo de 2018, que designa la Comisión de Recepción Definitiva de Obras.

5. El Acta de Recepción Definitiva de Obras, suscrita por la comisión de fecha 23 de mayo de 2018.

6. Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el Acta de Recepción Definitiva de fecha 23 de mayo de 2018 de la Obra "**REPOSICIÓN PAVIMENTOS Y EJECUCIÓN RAMPAS LICEO TÉCNICO, TEMUCO**".

2.- Procédase a efectuar la liquidación de Contrato de la Obra "**REPOSICIÓN PAVIMENTOS Y EJECUCIÓN RAMPAS LICEO TÉCNICO, TEMUCO**".

3.- Devuélvase al Contratista Luis Andrés Sáez Thielemann, el documento de "Fiel Cumplimiento de Contrato" del Banco BCI, N° 0510898 por \$1.591.356.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/EMJ/MOC
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



TEMUCO, 14 JUN. 2017

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4 096 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2017.
- 2.- El Decreto N° 296 de fecha 12 de abril de 2017 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública N° 88-2017 **"REPOSICIÓN PAVIMENTOS Y EJECUCIÓN RAMPAS LICEO TECNICO, TEMUCO"**, ID: 1658-240-LP17.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 30 de mayo de 2017 de la Propuesta Pública N° 88-2017 **"REPOSICIÓN PAVIMENTOS Y EJECUCIÓN RAMPAS LICEO TECNICO, TEMUCO"**, ID: 1658-240-LP17.
- 4.- El Informe Técnico del Depto. de Educación de fecha 01 de junio de 2017 de la Propuesta Pública N° 88-2017 **"REPOSICIÓN PAVIMENTOS Y EJECUCIÓN RAMPAS LICEO TECNICO, TEMUCO"**, ID: 1658-240-LP17, adjunto al presente Decreto.
- 5.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 07 de junio de 2017 de la Propuesta Pública N° 88-2017 **"REPOSICIÓN PAVIMENTOS Y EJECUCIÓN RAMPAS LICEO TECNICO, TEMUCO"**, ID: 1658-240-LP17, adjunto al presente Decreto.
- 6.- El Ordinario N° 238 de la Secretaría Municipal de fecha 13 de junio de 2017, que acredita que el Concejo Municipal aprueba el contrato de la Propuesta Pública N° 88-2017 **"REPOSICIÓN PAVIMENTOS Y EJECUCIÓN RAMPAS LICEO TECNICO, TEMUCO"**, ID: 1658-240-LP17, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de fecha 07 de junio de 2017, de la Propuesta Pública N° 88-2017 **"REPOSICIÓN PAVIMENTOS Y EJECUCIÓN RAMPAS LICEO TECNICO, TEMUCO"**, ID: 1658-240-LP17, el cual se entiende forma parte integrante del presente documento.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese la oferta de la Propuesta N° 88-2017 **"REPOSICIÓN PAVIMENTOS Y EJECUCIÓN RAMPAS LICEO TECNICO, TEMUCO"**, ID: 1658-240-LP17, al oferente: **LUIS ANDRES SAEZ THIELEMAN**, RUT: _____ por un monto total de **\$31.827.126 IVA incluido**.
- 2.- El plazo de ejecución de las obras será de 65 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
- 3.- El gasto que se origine producto por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$ 31.827.126 IVA incluido**, deberán ser imputados al ítem 215.22.06.001, c.c 21.07.05, del Presupuesto de Gastos de Educación para el año 2017.
- 4.- Designese como Inspector Técnico de Obras al Sr. Bastián D"Appollonio D"Appollonio Ingeniero Constructor del Depto. de Educación, para el control y la correcta ejecución de las obras.
- 5.- En caso de incumplimiento, se harán efectivas las multas descritas en el Art. N°31 de las Bases Administrativas.

1312779



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **2388**

TEMUCO, 01 AGO. 2017

VISTOS :

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 19 de julio del año 2017 entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Andrés Sáez Thielemann, R.U.T N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de ejecución de obra denominado: "Contrato Reposición Pavimentos y Ejecución Rampas Liceo Técnico Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 88-2017, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Andrés Sáez Thielemann, por escritura pública de fecha 19 de julio del año 2017.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de \$31.827.126, I.V.A incluido.
3. El plazo de ejecución de las obras será de 65 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno al contratista.
4. El contrato referido entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras
- Dirección de Planificación
- Dpto. Ejecución de Obras
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Of. Partes

1340651

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 5.709 / 2017

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2017

**CONTRATO REPOSICIÓN PAVIMENTOS Y EJECUCIÓN RAMPAS
LICEO TÉCNICO, TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SÁEZ THIELEMANN, LUIS ANDRÉS

TA.726700.-

Xsl. #####
#####

EN TEMUCO, República de Chile, a diecinueve de Julio del año dos mil diecisiete.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **LUIS ANDRÉS SÁEZ THIELEMANN**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad número

cuarenta y tres guión cuatro, con domicilio en la Comuna de Temuco, calle Pircunche número cero seiscientos cincuenta y cinco, ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y seis de fecha doce de abril del año dos mil diecisiete se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ochenta y ocho del año dos mil diecisiete ID mil seiscientos cincuenta y ocho guión doscientos cuarenta guión LP diecisiete: "Reposición Pavimentos y Ejecución Rampas Liceo Técnico, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número quinientos diecisiete de fecha catorce de junio del año dos mil diecisiete la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al Contratista Luis Andrés Sáez Thielemann. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien acepta, la ejecución de la Propuesta Pública número ochenta y ocho del año dos mil diecisiete: "Reposición Pavimentos y Ejecución Rampas Liceo Técnico, Temuco". **TERCERA:** Los trabajos que por el presente instrumento se encargan al Contratista serán realizados por éste cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ochenta y ocho del año dos mil diecisiete, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad pagará al Contratista por la obra encomendada la suma única y total de treinta y un millones ochocientos veintisiete mil ciento veintiséis pesos, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de contrato será pagado directamente al Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra sin que se acepte más de un estado de pago por mes. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido a la Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la Municipalidad de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte del Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales. **SEXTA PLAZO.** La Municipalidad de Temuco y el Contratista convienen para la ejecución de la obra un término de sesenta y cinco días corridos contados desde la fecha del acta de Entrega de Terreno. **SÉPTIMA.** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **OCTAVA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar al Contratista, en caso de atrasos y/o incumplimientos en instrucción de la inspección técnica, las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas. La aplicación de multas se ordenará mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel que haya ocurrido el incumplimiento o falta. **NOVENA. INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y

Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **DECIMA. GARANTÍA:** A fin de garantizar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero cinco uno cero ocho nueve ocho del Banco Bci por la suma de un millón quinientos noventa y un mil trescientos cincuenta y seis pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día siete de junio del año dos mil diecisiete, con vencimiento el día veinte de julio del año dos mil dieciocho. **DÉCIMA PRIMERA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha trece de junio del año dos mil diecisiete. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA. SUBCONTRATACIÓN:** Se podrá subcontratar hasta en un treinta por ciento del valor total de las obras de ejecución y en ningún caso se podrá superar este porcentaje. Asimismo, para que proceda la subcontratación se deberá contar con el Visto Bueno de la Municipalidad, la individualización del subcontratista y se deberá acreditar el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, en el estado de pago que corresponda. **DÉCIMA CUARTA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería del Alcalde no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE. - - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-

[Handwritten signature]



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]

LUIS ANDRÉS SÁEZ THIELEMANN



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 25 JUL. 2017



APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN
PROVISORIA OBRA: "REPOSICIÓN
PAVIMENTOS Y EJECUCIÓN RAMPAS
LICEO TÉCNICO, TEMUCO"

DECRETO N° 1234

TEMUCO,

VISTOS: 08 NOV. 2017

1. El Decreto Alcaldicio N°517 de fecha 14 de junio de 2017, el cual adjudica la Obra con el Contratista Luis Andrés Sáez Thielemann, correspondiente a la obra "Reposición pavimentos y ejecución rampas Liceo Técnico, Temuco".

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista Luis Andrés Sáez Thielemann, de fecha 06 de octubre de 2017.

3. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 06 de octubre de 2017.

4. El Decreto Alcaldicio N°1119 de fecha 17 de octubre de 2017, que designa la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra.

5. El Acta de Recepción Provisoria con fecha 18 de octubre de 2017.

6. Lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

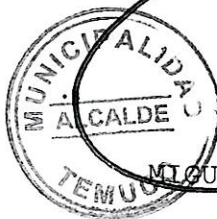
DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 18 de octubre de 2017 de la Obra "Reposición pavimentos y ejecución rampas Liceo Técnico, Temuco".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN DEFINITIVA
OBRA: REPOSICIÓN PAVIMENTOS Y EJECUCIÓN
RAMPAS LICEO TÉCNICO, TEMUCO.

DECRETO N° 477

TEMUCO,

VISTOS:

16 MAYO 2018

1.- El Decreto Alcaldicio N°517 de fecha 14 de junio de 2017, el cual adjudica la Obra con el Contratista Luis Andrés Sáez Thieleman, correspondiente a la obra "REPOSICIÓN PAVIMENTOS Y EJECUCIÓN RAMPAS LICEO TECNICO, TEMUCO".

2.- La solicitud de Recepción Definitiva enviada por el Contratista Luis Andrés Sáez Thieleman de fecha 03 de mayo de 2018.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1234 de fecha 08 de noviembre de 2017, el cual aprueba el Acta de Recepción Provisoria de fecha 18 de octubre de 2017.

4.- Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública, Recepción de Obras.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Nombrase la Comisión de Recepción Definitiva de la Obra: "**REPOSICIÓN PAVIMENTOS Y EJECUCIÓN RAMPAS LICEO TÉCNICO, TEMUCO**" compuesta por los siguientes funcionarios:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Nicolás Molina Rojas, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/MCC
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Recentora



OBRA: "REPOSICIÓN PAVIMENTOS Y EJECUCIÓN RAMPAS LICEO TÉCNICO, TEMUCO"

Con fecha 23 de mayo de 2018, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Definitiva de la Obra "**Reposición pavimentos y ejecución rampas Liceo Técnico, Temuco**", adjudicada al Contratista Luis Andrés Sáez Thielemann.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto Alcaldicio N° 447 de fecha 16 de mayo de 2018, integrada por los siguientes funcionarios:

- Sr Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director dirección de Obras.
- Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Dpto. Educación.
- Sr. Nicolás Molina Rojas, Ing. Constructor, Dpto. Educación.

CONTRATO:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción según Decreto Alcaldicio N° 2388 de fecha 01 de agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Luis Andrés Sáez Thielemann, por un monto de \$31.827.126., impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 65 días corridos.


GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO:

Como garantía por el fiel cumplimiento del Contrato con el Contratista Luis Andrés Sáez Thielemann, hizo entrega de una Boleta de Garantía equivalente al 5% del valor del Contrato.

CONCLUSION FINAL:

La Comisión Receptora revisó detenidamente la Obra "Reposición pavimentos y ejecución rampas Liceo Técnico, Temuco" y no constató defectos de construcción ni deficiencias en la calidad de los materiales atribuibles a la Empresa desde la fecha de la Recepción Provisional de las Obras, razón por lo cual se resolvió proceder a su recepción Definitiva, sin observaciones. Para constancia firman los miembros de la Comisión Receptora, Contratista e Inspector Técnico de la Obra:


MARCELO BERNIER RICHTER
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES


DANIEL RODRÍGUEZ MINCHIQUEO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO EDUCACION


NICOLAS MOLINA ROJAS
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO EDUCACION


LUIS ANDRES SÁEZ THIELEMANN.
CONTRATISTA


MATÍAS OSORIO CIFUENTES
INGENIERO CONSTRUCTOR ITO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

